



RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 160 -2023-MPH/GOP

Huancayo, **24 NOV 2023**

VISTO:

La Resolución de Gerencial N° 024-2023 – GEMU/MDP, de fecha 29 de Marzo del 2023, Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 0145 - 2023 - MPH/GOP de fecha 13 de Noviembre del 2023, Informe N°090-2023-MPH/GOP-RO-KPSC de fecha 23 de Noviembre del 2023, Informe N° 007-2023-MPH-GOP/IO-EMCC de fecha 23 de noviembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: **el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados,** para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las **ampliaciones de plazo**, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, con Resolución de Gerencial N°024-2023-GEMU/MDP de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 06 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA PROLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO, JR. LOS GUINDALES - DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030, con un presupuesto de Novecientos Noventa y Nueve mil setecientos diecisiete con 33/100 Soles (S/. 999,717.33); incluidos Gastos Generales, Supervisión, Liquidación y Expediente Técnico, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N°145-2023-MPH/GOP de fecha 13 de noviembre del 2023, aprueba el Adicional de Obra N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 06 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA PROLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO, JR. LOS GUINDALES - DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030, con un presupuesto de Trescientos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 48/100 soles (S/ 301,194.48 soles);



Que, con Informe N°090-2023-MPH/GOP-RO-KPSC de fecha 23 de Noviembre del 2023, Residente de Obra Ing. Katherine P. Salas de la Calle solicita al Inspector de Obra Ing. Eduardo Martin Cortez Caballero la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 45 días calendarios comprendidos desde el 11 de Enero del 2024 al 24 de Febrero del 2024, debido a la causal b). Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo previamente aprobados con resolución - ADICIONAL DE OBRA N°01, aprobado con resolución, según el numeral 5.5 de la DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/GOP;

Que, con Informe N° 007-2023-MPH-GOP/IO-EMCC de fecha 23 de noviembre del 2023, el Inspector de Obra-Ing. Eduardo Martin Cortez Caballero, comunica a la Gerencia de Obras Publicas la APROBACION de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 06 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA PROLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO, JR. LOS GUINDALES - DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030, por el periodo de 45 días calendarios, necesarias para poder cumplir con la ejecución de las partidas previstas en el Expediente Técnico, por tanto, se configura la ampliación a partir del 11 de Enero del 2024 al 24 de Febrero del 2024, por los motivos expuestos por el residente de obra y cumple con adjuntar el cronograma reprogramado de partidas, solicitando la formalización vía acto resolutivo de la APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Supervisor de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación;

En tal sentido, al existir el sustento técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por espacio de 45 días calendarios, el mismo que se computara a partir del 11 de Enero del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 24 de Febrero del 2024; y

En uso de las facultades conferidas por el Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 06 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA PROLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO, JR. LOS GUINDALES - DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030, por el periodo de 45 días calendarios por la causal: b). Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo previamente aprobados con resolución - ADICIONAL DE OBRA N°01, computados a partir del 11 de Enero del 2024 al 24 de Febrero del 2024, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO 2° RESPONSABILIZAR de las posibles deficiencias de la ampliación de plazo N°01 al Ing. Ing. Katherine P. Salas de la Calle – Residente de Obra y al Ing. Eduardo Martin Cortez Caballero – Inspector de Obra, quien presento y aprobó la ampliación de plazo.

ARTICULO 3°.- ORDENAR al Inspector y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, al Inspector y Residencia de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Arq. Miguel Angel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS